



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0003170

**ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de mayo de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANÓNIMA;

QUE el señor ingeniero Elias Washington Andrade Díaz, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Carlos Ferrin de la Torre, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-0574, de 28 de mayo de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-08103 de 18 de abril de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANÓNIMA; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de mayo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

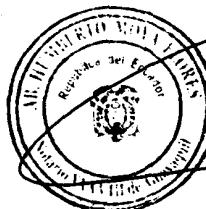
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 MAYO 2008

30/05/2008
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
No. 2336 de 1972, publicada en el Registro Oficial No. 564
el 11 de mayo de 1972, DOY FE: Que la copia precedente
de la presente Resolución, consta de 10 (diez) folijas es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil

30 JUN 2008



Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

ORLA/APP
Coralia
Exp. No. 82364
Trámite # 18347 (2008)